



## **INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, REMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL SERVICIO “MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.**

La Secretaría General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, ha remitido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el expediente de contratación, sobre el servicio “Mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimotercera, punto 4 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019:

### *“4. Contrataciones administrativas.*

*Durante el ejercicio 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 5.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, y de aquellos que tengan por objeto los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, servicios de colocación y suministro de personal, servicios de publicidad, así como los derivados de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.*

*No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 5.000 euros.*

*Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión que realice la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.”*

La referida Secretaría General remitió documentación del expediente donde se establece que el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, de mejora de la calidad del aire exige a las comunidades autónomas entre otros aspectos, el disponer de un sistema de medición que realice mediciones de la contaminación atmosférica y la evalúe. La especificidad de la instrumentación analítica para ello requiere de un personal experto en su manejo, calibración y reparación del que no dispone la CARM, por lo que debe recurrirse a la contratación externa del mismo.

14/01/2019 08:50:06  
15/01/2019 11:40:23

14/01/2019 08:45:53 Firmante: TÉBAR MARTÍNEZ, MARIANO  
14/01/2019 18:52:15 Firmante: ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Firmante: LLOP SANCHEZ, GLORIA  
Firmante: VARGAS SANCHEZ, DOLORES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 511ab1e7-90d4-5677-90564245906





El presupuesto es de 220.442,14 euros, IVA no incluido, y el plazo de ejecución de dos años.

En la documentación remitida se establece expresamente que la ejecución del contrato de servicios se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, así como la Circular 3/2012, de 2 de febrero.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de contratación sobre el servicio “Mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

**LA TÉCNICO SUPERIOR.**  
**(Documento firmado electrónicamente)**  
Fdo. Gloria Llor Sánchez

**EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN**  
**RÉGIMEN JURÍDICO.**  
**(Documento firmado electrónicamente)**  
Fdo. Mariano Tébar Martínez.

**VºBº**  
**LA SUBDIRECTORA GENERAL**  
**(Documento firmado electrónicamente)**  
Fdo. Dolores Vargas Sánchez.

**CONFORME**  
**LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**  
**(Documento firmado electrónicamente)**  
Fdo. Carmen María Zamora Párraga.

